



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 1 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló**, con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **Fernando Villalobos Cabrera**, con DNI nº 02.184.900-S, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI** (en adelante **ES REFUGI**), con domicilio en Camí Ca L'Ardiaca 2, bajos de Palma de Mallorca y con CIF G-07609894, actuando en representación de esta.

Las dos partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, vinculado a la ejecución del proyecto "**Compartimentación para acabar la reforma de adaptación del centro de formación para personas con movilidad reducida**", y

MANIFIESTAN

1. Que **ES REFUGI**, presentó dicho proyecto a la **Fundación Barceló** con la finalidad de obtener financiación para la realización del mismo.
2. Que la **Fundación Barceló** tiene como uno de sus objetivos principales contribuir en la medida de sus posibilidades, en el desarrollo de proyectos solidarios llevados a cabo por entidades que trabajan en Mallorca, en determinadas actividades necesarias que no están subvencionadas por parte de la Administración Pública.
3. Que la **Fundación Barceló** ha apoyado este proyecto desde el año 2017/2018.
4. Que la **Fundación Barceló**, ha decidido aprobar su participación y financiación y que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Construcción de una habitación en la casa de acogida**” es la instalación de persianas para la protección e insonorización y así poder garantizar el descanso de los usuarios del centro.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto es de un año.

Tercero.- El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de 20.475,25 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** aportará 10.000 euros, siendo responsabilidad de **ES REFUGI** la aportación de los 10.475,25 euros restantes hasta completar el presupuesto total del proyecto.

Quinto.- La **Fundación Barceló** transferirá directamente a la cuenta de **ES REFUGI** el importe correspondiente a su compromiso a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI
Entidad:	CaixaBank
Nº de Cuenta:	2100 0967 4002 0014 1573
IBAN:	ES76 2100 0967 4002 0014 1573

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **FUNDACIÓN BARCELÓ** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- **ES REFUGI** remitirá a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **ES REFUGI** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Construcción de una habitación en la casa de acogida**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **ES REFUGI**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **ES REFUGI** deberá solicitar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- **ES REFUGI** se compromete a informar periódicamente a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **ES REFUGI** deberá informar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **ES REFUGI** presentará a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un informe completo del buen desarrollo del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **FUNDACIÓN BARCELÓ**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los

beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **ES REFUGI**, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **ES REFUGI** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso, ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de construcción/reforma, si es posible, a la finalización, **ES REFUGI** pondrá en un lugar visible, una placa realizada con material duradero que indique la colaboración de la **Fundación Barceló**.

Undécimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **ES REFUGI** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **ES REFUGI** debería retornar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** el dinero recibido por parte de la misma.

Duodécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Decimotercero.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

ES REFUGI



Gaspar Aguiló Capó
Presidente

Fdo. Mallorca